



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 013 -2024-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 19 de enero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 000026-2024-G.R.AMAZONAS/DDA**, de fecha 16 de enero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, derivando al Sr. Gerente Sub Regional Utcubamba el Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS de la Gerencia Sub Regional Utcubamba para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo; **INFORME N° 000014-2024-G.R.AMAZONAS/RH**, de fecha 16 de enero del año 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, mismo que solicita la aprobación respectiva del referido documento interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Título VII del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa cuales son los documentos de gestión que deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, indicando además el contenido mínimo de disposiciones que deben contener cada uno de ellos;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de Servidores Civiles, el mismo que tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **INFORME N° 093-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU/OSRA-URH.**, de fecha 24 de noviembre del año 2023, el jefe del área de Recursos Humanos de la GSRU, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, la elaboración de documentos de gestión (*Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS*) (*Plan de Desarrollo de Personal*) de la Gerencia Sub Regional Utcubamba;

Que, mediante **INFORME N° 670-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU-ADM.**, de fecha 05 de diciembre del año 2023, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, proyectar contrato; para Contratar a una persona natural y/o jurídica especializada que brinde el servicio de elaboración del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS y el Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Sub Regional Utcubamba, acorde la misión y visión institucional y el marco legal correspondiente;

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO N° 027-2023-GR-AMAZONAS/GSRU/G.**, de fecha 12 de diciembre de 2023, la entidad GSRU contrató los servicios del Ing. MARIO JAVIER COBEÑAS BALLE, para que brinde el servicio de elaboración del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Gerencia Sub Regional Utcubamba;

Que, mediante **CARTA N° 100-2023-ING.CIVIL/M.J.C.B/C.O.**, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Ing. Mario Javier Cobeñas Balles hace llegar la propuesta de Reglamento Interno de Servidores - RIS de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para su revisión respectiva y aprobación de ser el caso mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 000014-2024-G.R.AMAZONAS/RH.**, de fecha 16 de enero del año 2024, el Jefe de Recursos Humanos, remite al Director Sub Regional de Administración, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, a fin de que a través de su despacho sean remitidos a la Oficina de Asesoría Legal para la Revisión respectiva y de esta manera se Proyecte el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante **INFORME N° 000026-2024-G.R.AMAZONAS/DDA.**, de fecha 16 de enero del año 2024, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, deriva al Sr. Gerente Sub Regional Utcubamba el Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS de la Gerencia Sub Regional Utcubamba para su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, con la finalidad de regular las relaciones laborales y las condiciones internas básicas a las que debe sujetarse los/as servidores/as civiles de la Gerencia Sub Regional Utcubamba durante el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, en consecuencia, contando con la Visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Infraestructura y Medio Ambiente, Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las Atribuciones conferidas por



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, que consta de 14 títulos, 08 capítulos, 116 artículos y 6 Disposiciones Finales Complementarias, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos de la GSRU realice la difusión del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS aprobado en la presente Resolución, a los servidores de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004

Ing. Gilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL